MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 06 de diciembre del 2.019.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 321/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019 PARA LA CONTRATACION DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS), CURUPAYTY (UN TRAMO) Y ALBERDI (TRES TRAMOS) - PLURIANUAL".----------

VISTAS:
Las cuatro ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 372500-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2019 .Concurso de Ofertas **Nº 04/2.019** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS), CURUPAYTY (UN TRAMO) Y ALBERDI (TRES TRAMOS) – PLURIANUAL"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 22/2019,** recomienda para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS), CURUPAYTY (UN TRAMO) Y ALBERDI (TRES TRAMOS) – PLURIANUAL"** la Adjudicación a la empresa unipersonal del **Ing. JORGE ALBERTO CARDOZO con Ruc Nº 3023918-4** por la suma de **Gs. 464.898.622 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho millones seiscientos veintidós guaraníes),** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado por Concurso de Ofertas Nº03/2.019 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS), CURUPAYTY (UN TRAMO) Y ALBERDI (TRES TRAMOS) – PLURIANUAL"** a la empresa unipersonal del **Ing. JORGE ALBERTO CARDOZO con Ruc Nº 3023918-4** por la suma de **Gs. 464.898.622 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho millones seiscientos veintidós guaraníes).** Según dictamen del comité de evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

Secretaría General

ING. GERMAN GNEITING
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°70/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION DEL CONCURSO POR OFERTAS N°04/2019 ID N°372500 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS)" CALLE CURUPAYTY (UN TRAMO) Y CALLE ALBERDI (TRES TRAMOS), PLURIANUAL.----------

VISTO: La Nota N°533/19 Intendencia Municipal, en la que presentan el Dictamen N°22/2019 del Comité de Evaluación y la Resolución N°321/2019 I.M, Aprobando la Adjudicación correspondiente al Concurso por Ofertas N°04/2019 ID N°372500 "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS)" CALLE CURUPAYTY (UN TRAMO) Y CALLE ALBERDI (TRES TRAMOS), PLURIANUAL. Por tanto**.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARMEN DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR, la Adjudicación del Concurso por ofertas N°04/2019 ID N°372500 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS)" CALLE CURUPAYTY (UN TRAMO) Y CALLE ALBERDI (TRES TRAMOS), PLURIANUAL, a la **Empresa unipersonal del Ing. Jorge Alberto Cardozo** con Ruc N°3023918-4, por la suma de Gs. 464.898.622 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veinte y dos guaraníes).----------

Art. 2°.- Comunicar a la Intendencia Municipal para los fines siguientes y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 6 días del mes de Diciembre del año 2019.----------

Sra. Norma G. Zabrodiec S.
Secretaria J.M.

Sr. Jorge L. Collante B
Presidente J.M